

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28617 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 71/2009, seguido a instancias del Procurador don Javier Sintés Sánchez, en nombre y representación de Suministros José Luis Cabrera, S.L., y Construcciones Louroconsa, S.L., se ha dictado Auto el día 29 de Junio de 2010, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Construcciones Cabrinlanz, S.L., con CIF, n.º B-35471796, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso mediante Auto de fecha 13 de Julio de 2012 a: Don Salvador Cuyás Morales, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de Plaza Santa Isabel, 1, piso 4.º, C.P. 35001, Las Palmas de Gran Canaria y, teléfono 928.31.14.66 y Fax 928.31.16.83, así como dirección electrónica scuyasm@cuyasabogados.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, en la forma prevista en la Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de julio de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120055780-1

cve: BOE-B-2012-28617